

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00618

Considerando la solicitud de impulso procesal vista a índice 09 de la carpeta digital del proceso efectuada por el abogado YEISON LEONARDO MURCIA NIÑO quien actúa en sustitución de la abogada SANDRA PATRICIA GARCIA, previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G. del P, se dispone:

- Requerir a la Secretaría para que se sirva dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado 12 de julio del 2021 en su numeral 2º, visto a índice 06 de la carpeta digital del proceso. Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para efectos de señalar fecha para llevar a cabo la inspección prevista en el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 35 Hoy 08-07-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

A.L.F.